ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Delegación Departamental del Guaviare, tiene veintiún (21) Extintores de tipo ABC, Agua Presurizada y Co2 que se encuentran al servicio de la Delegación Departamental y las cuatro (04) Registradurías, los cuales es necesario hacerles la recarga y mantenimiento por lo menos una vez cada año, con el fin que se mantengan en buen estado, lo anterior con el fin de que estén en condiciones de atender posibles incendios y conatos, evitando daños irreparables a los bienes muebles e inmuebles y los archivos de propiedad de la entidad.

2. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO - ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

2.1 Objeto a Contratar

Contratar el Servicio de Recarga, mantenimiento y adquisición de extintores, existentes en la Delegación Departamental del Guaviare, Registraduría Especial de San José del Guaviare y Registradurías Municipales.

2.2 Alcance del objeto

Dentro del alcance del objeto, se encuentra la contratación del servicio para el mantenimiento, recarga y adquisición, incluida la mano de obra y señalización de los siguientes extintores ubicados en la Delegación Departamental del Guaviare y en las 4 Registradurías de la circunscripción del Guaviare así:

Realizar la Recarga y mantenimiento a los siguientes extintores, así:

1. Recarga cuatro (04) extintores ABC de 30 Libras con carga de Polvo Químico y Nitrógeno.
2. Recarga seis (06) extintores de Agua Presurizada de 2.5 galones.
3. Recarga de dos (02) extintores multipropósito de 20 libras.
4. Mantenimiento de cuatro (04) extintores de Co2 (Gas Carbónico) de 5 libras.

Adquisición de 5 extintores de CO2 para el área de atención al usuario y cuarto de informática de la Registraduría Especial del San José del Guaviare, talento humano de la Delegación Guaviare, la registraduría municipal de Miraflores y Calamar.

Con la suscripción del contrato referido, la Registraduría Nacional del Estado Civil busca garantizar el bienestar y seguridad del medio ambiente del personal que labora en la Entidad.

Para adelantar los mantenimientos a los equipos objeto del contrato, el contratista empleará el personal adicional que considere necesario para desarrollar cada actividad, sin que esto genere costo adicional para el contratante

2.3 Clasificador de bienes y servicios

Deben incluirse todos los códigos que estén relacionados con el objeto del presente proceso, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101509	72000000	72100000	72101500	72101509 Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.

Nota: Los códigos del cuadro anterior deben guardar relación con los incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones.

2.4 Condiciones y/o especificaciones técnicas del bien y/o servicio

El contratista cuya oferta sea seleccionada debe garantizar que durante el desarrollo del contrato se llevarán a cabo el manteniendo y recarga de los extintores pertenecientes a la sede donde se encuentra ubicada la Delegación Departamental del Guaviare, Registradurías Municipales de Calamar, El Retorno y Miraflores. (Guaviare), Registraduría Especial de San José del Guaviare, para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas en el presente estudio, las cuales se encuentran descritas a continuación.

2.4 Tipo de contrato

El contrato resultante del presente proceso de contratación será un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

2.5 Autorizaciones, permisos y/o licencias

Si el contratista requiere retirar el extintor de las instalaciones de la entidad para su mantenimiento deberá solicitarlo por escrito al supervisor del contrato indicando las razones de fuerza mayor por las que hace el requerimiento, para que el supervisor del contrato pueda evaluar el caso y de considerarlo justificar, la autorización de la salida del extintor.

2.6 Especificaciones Técnicas

Los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones técnicas mininas que se relacionan a continuación, para el servicio de recarga de extintores, así:

A cada extintor se le debe realizar el mantenimiento necesario y la recarga o cambio de los líquidos, agentes y polvos químicos propios de cada uno de ellos, de acuerdo con su clasificación, conforme a la relación descrita en el numeral 2.2 alcance del objeto de este documento.

Los extintores enviados por los municipios de El Retorno, Calamar y Miraflores tendrán prioridad en su recarga, para su devolución de manera inmediata por parte del Almacenista de la Delegación Departamental a los municipios, adicionalmente se debe garantizar el transporte de ida y regreso de estos extintores a cada sede.

Los extintores que se adquieran deberán ser instalados con su respectiva señalización y soporte.

2.7 Obligaciones del futuro contratista

Con la suscripción del presente contrato el contratista se obliga para con la Registraduría Nacional del Estado Civil a:

- Prestar el servicio con personal calificado.
- Garantizar la calidad del producto entregado.
- Desarrollar el contrato en el plazo y valores establecidos.

2.7.1 Obligaciones Técnicas

Abarca la elaboración, el control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de calidad contenidos en el mismo, para el efecto se deberá:

- Instalar correctamente extintores que se van a adquirir con su respectiva señalización.
- Realizar el mantenimiento y recarga de extintores de la Delegación del Guaviare, Registraduría Especial de San José del Guaviare y las 3 Registradurías Municipales.
- Dentro del desarrollo del mantenimiento y recarga deberá utilizar repuestos de excelente calidad, garantizando el funcionamiento de los repuestos de los equipos suministrados en la ejecución del contrato por un término de 12 meses sin costo adicional.
- Prestar el servicio con personal calificado, así mismo el personal vinculado con la entidad contratante debe contar con los requisitos exigidos por la ley 1150 de 2007.

- Prestar el servicio en los lugares descritos en el objeto del contrato y de conformidad con la programación concertada con los supervisores del contrato.
- En la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores, el contratista se hará responsable de los daños ocasionados a la infraestructura de las instalaciones en las cuales se realiza la ejecución del contrato.
- El contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y Parafiscales teniendo en cuenta la acreditación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el decreto 1273 de 2018.

El servicio de Mantenimiento se debe realizar en el siguiente sitio:

SEDE	DIRECCIÓN
Delegación Departamental del Guaviare y Registraduría Especial de San José del Guaviare	Carrera 24 N° 10-13 Barrio el centro, San José del Guaviare.

2.7.2 Obligaciones Administrativas

Comprende las siguientes actividades:

- Atender o resolver toda consulta que haga la entidad para la correcta ejecución del contrato.
- Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo o de personas externas a las áreas de influencia del contrato, en el horario establecido.
- El cumplimiento de normas de seguridad industrial y afiliaciones a sistemas de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato con las especificaciones esenciales o condiciones técnicas exigidas.
- Respuesta ágil frente a cualquier falla técnica repentina de alguno de ellos.
- El contratista debe garantizar que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato impartan por parte del supervisor del contrato.
- Todos los elementos suministrados deben ser nuevos, de primera calidad y de marcas reconocidas, que cumplan las normas técnicas pertinentes.
- Garantizar la calidad del servicio prestado.
- Desarrollar el contrato en el plazo y valores establecidos.

- En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso. Así mismo, deberán aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como independiente.

- En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Publica.

- En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

2.7.3 Obligaciones financieras

Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.

2.7.4 Obligaciones legales

Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto de Contratación y las disposiciones legales vigentes.

- Garantizar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.

- Las demás exigidas en la normatividad vigente a la fecha de ejecución del contrato.

2.7.5 Y Cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y riesgos profesionales

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 (para el caso que aplique).

En el caso de Personas Naturales, este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha en que se cierre el proceso.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En caso de ser persona Natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del Contrato.

2.8 Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

2.9 Plazo de ejecución

El término de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendarios siguientes al perfeccionamiento del contrato y/o suscripción del documento de aceptación de la propuesta, con el respectivo compromiso presupuestal y previa aprobación de la Garantía Única.

2.10 Lugar de ejecución del contrato

El contrato se desarrollará en las instalaciones de la Delegación Departamental del Guaviare y Registraduría Especial de San José del Guaviare, ubicadas en la Carrera 24 N° 10-13 Barrio el centro, San José del Guaviare.

2.11 Supervisión

La supervisión del presente contrato será realizada por JHON EDWIN BERMUDEZ SAQNCHEZ, quien se desempeña en el cargo y funciones de Técnico Administrativo en la Delegación Departamental del Guaviare. En caso de requerirse el cambio de la supervisión del contrato, éste se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto, la cual se le dará a conocer al contratista de la misma forma.

Debe cumplir con las funciones establecidas en la Guía de Supervisión adoptada por la Entidad y el Ley.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Es el procedimiento mediante el cual la entidad estatal contrata con una persona natural o jurídica, la prestación de servicios profesionales, la prestación de servicios de apoyo a la gestión o la adquisición de un bien, obra o servicio. Debe incluirse la justificación, y los fundamentos jurídicos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Valor del contrato:

El valor total del contrato es la suma de **DOS MILLÓNES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000.00)** M/L, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 108725 del 28 de junio de 2025, discriminado de la siguiente manera:

Adquisición de extintores	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$1.575.000
Mantenimiento y Recarga de Extintores	A-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN)	$1.125.000

Notas: El presupuesto oficial incluye el valor de las primas y los impuestos a que haya lugar.

En caso de que la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, será causal de rechazo.

4.2 Justificación. Estudio de mercado

El presupuesto oficial se determinó siguiendo lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 en virtud del cual cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios, la entidad debe incluir la forma en que los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. El presupuesto oficial de la presente contratación se basó en estudios de mercado realizados por la Delegación Departamental del Guaviare.

De lo anterior, de acuerdo con el estudio de mercado realzado por el Área Administrativa y Financiera de la Delegación Departamental del Guaviare, a través de requerimiento de cotizaciones presentadas por algunas empresas de la ciudad de San José del Guaviare, que realizan este tipo de actividades, estimó el presupuesto para el Contratar el Servicio de Recarga, mantenimiento y adquisición de extintores, existentes en la Delegación Departamental del Guaviare, Registraduría Especial de San José del Guaviare y Registradurías Municipales.

La cual se relaciona en el siguiente cuadro:

COTIZACIONES

MARIANA GRAJALES PULGARIN

NIT. 40.330.031-1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Recarga de Extintores ABC de 30 libras con carga de polvo químico y nitrógeno.	4	$70.000	$280.000
2	Recarga Extintor de agua de 2,5 galones.	6	$70.000	$420.000
3	Recarga de extintores multipropósito de 20 libras.	2	$70.000	$140.000
4	Mantenimiento de extintores de Co2 (Gas Carbónico) de 5 libras.	4	$50.000	$200.000
5	Adquisición de Extintor CO2 (Gas Carbónico) de 5 libras.	5	$320.000	$1.600.000
TOTAL				**$2.640.000**

GUAVIARE EMPRESARIAL SAS
INGENIROS & ARQUITECTOS

NIT. 901229029 – 6

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recarga de Extintores ABC de 30 libras con carga de polvo químico y nitrógeno.	4	$78.000	$312.000
2	Recarga Extintor de agua de 2,5 galones.	6	$68.000	$408.000
3	Recarga de extintores multipropósito de 20 libras.	2	$85.000	$170.000
4	Mantenimiento de extintores de Co2 (Gas Carbónico) de 5 libras.	4	$80.000	$320.000
5	Adquisición de Extintor CO2 (Gas Carbónico) de 5 libras.	5	$310.000	$1.550.000
TOTAL				**$2.760.000**

De lo anterior, se obtiene que el valor total promedio asignado para contratar el servicio de Recarga y Mantenimiento de extintores existentes en la Delegación Departamental del Guaviare, Registraduría Especial de san José del Guaviare, y las Registradurías Municipales de El Retorno, Calamar y Miraflores, es por un valor total de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000.00) M/cte incluido IVA., y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.**

4.3 Disponibilidad presupuestal

Previo a la apertura de la invitación pública, la Entidad expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, el cual se anexará al presente estudio como parte integral del mismo.

4.4 Forma de pago

La Registraduría Nacional del Estado Civil, efectuará UN ÚNICO PAGO a la presentación de la respectiva factura (si a ello hubiere lugar), previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura cambiaria o electrónica, debidamente diligenciada.
- Acta de Recibo a Satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
- Constancia de pago de aportes parafiscales.
- Los pagos estarán sujetos a los trámites administrativos de la Entidad.

En caso de ser persona Natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como independiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a la meta global de pagos fijadas por el PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL FUTURO CONTRATISTA

Criterios de selección referidos a condiciones y calidades de los proponentes

5.1. Criterios de selección referidos a condiciones y calidades de los proponentes

5.1.1. Capacidad jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica será efectuada por el evaluador jurídico designado por los ordenadores del gasto, quien verificará los documentos requeridos en el estudio de necesidad y la invitación pública, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Este requisito no otorga puntaje, pero permitirá establecer si cumple o no cumple con lo requerido, habilitando o no la propuesta para continuar evaluando los aspectos económicos, financieros y técnicos.

5.1.1.1 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de contratación

La presente contratación tiene como fundamento jurídico las reglas descritas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015; para la selección del contratista se debe aplicar el proceso de Invitación Pública, cuyo procedimiento se encuentra establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la entidad.

5.1.1.2 Habilitantes de Carácter Jurídico

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la Invitación Publica.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en la invitación Pública.

5.1.1.3 Personas que pueden presentar propuesta

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

5.1.1.4 Carta de presentación (FORMATO No. 1)

El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso y cargado en la respectiva invitación pública - Plataforma transaccional SECOP II.

5.1.1.5 Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado **original** expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la presente invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el Artículo 33 del Código de Comercio.

Nota: Los oferentes personas naturales no deben acreditar este requisito.

5.1.1.6 Consorcios o Uniones Temporales

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación de este, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

5.1.1.7 Inhabilidades e incompatibilidades, reportes sobre ausencia de responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal.

5.1.1.7.1 Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

5.1.1.7.2 Verificación de no inclusión en boletín responsables fiscales vigente.

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsabilidades Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

5.1.1.7.3 Certificación de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.

Expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

5.1.1.7.4 Verificación de antecedentes judiciales.

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

5.1.1.7.5 Verificación en el "sistema registro nacional de medidas correctivas – RNMC"

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia" consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código. En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Nota General: El proponente deberá aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

5.1.2. Experiencia

El proponente deberá presentar con su propuesta al menos una (1) certificación de experiencia de contratos ejecutados en el año anterior a la fecha de cierre de la invitación pública, cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o actividades ejecutadas o bienes suministrados.
- Valor.
- Fecha de inicio y terminación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y firma de quien certifica.
- Dirección y teléfono del contratante.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrá adjuntar los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

- Copia de liquidación o recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones.

En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

NOTA: EN CASO DE PRESENTAR CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DONDE EL PROPONENTE HAYA PARTICIPADO COMO INTEGRANTE DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE TOMA EN CUENTA SOLAMENTE VALOR CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACIÓN. LA CERTIFICACIÓN DEBERÁ CONTENER ESTA INFORMACIÓN O SE DEBERÁ APORTAR EN EL RESPECTIVO DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL.

5.1.3. LIMITACION A MIPYMES

El presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes de conformidad con lo establecido en el numeral 3 articulo 2.2.1.2.1.5.2., Procedimiento para la contratación Mínima Cuantía Decreto 1860 de 2021; si dentro del mismo termino para formular observaciones se presentan solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

5.2. Propuesta económica

El oferente deberá presentar su propuesta mediante el diligenciamiento del Formato No. 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A) Indique por favor si es responsable de IVA y en la casilla correspondiente conteste SI o NO.

B) El Formato No.2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

C) El formato se entregará pre-diligenciado para su ágil diligenciamiento, por tanto, el proponente deberá ofertar y diligenciar únicamente las casillas del VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA), sin centavos y VALOR IVA (si es responsable), sin centavos, con lo cual el formato realizará los cálculos automáticamente; en ningún caso deberá ser mayor al PRESUPUESTO OFICIAL, so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será causal de rechazo.

D) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la prestación del servicio, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

E) El valor ofertado en la casilla VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA) del Formato No. 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

F) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el Formato No. 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

G) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

H) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5.3. Elegibilidad y desempate

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta lo mencionado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que dice: "...Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el Efecto expida Colombia Compra Eficiente...", la Registraduría Nacional del Estado Civil considera que, durante el desarrollo del objeto de la presente contratación, se pueden presentar riesgos que afectan el equilibrio contractual, los cuales se describen a continuación:

MATRIZ DE RIESGOS.

A) Probabilidad de ocurrencia:

PROBABILIDAD	VALOR
Alta	5
Media	3
Baja	1

B) Impacto

IMPACTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
Catastrófico	50	Alto grado de incumplimiento en las condiciones del contrato, Pérdidas Financieras.
Moderado	30	Alto grado de incumplimiento del contratista, Pérdidas financieras considerables.
Leve	10	Menor posibilidad de incumplimiento del contrato, pérdidas insignificantes.

c) Matriz de Análisis del Riesgo

RIESGO			ESTIMACION DEL RIESGO		ASIGNACION DE RIESGO	
N°	IDENTIFICACION	TIPIFICACION	PROBABILIDAD	IMPACTO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
1	CALIDAD DE LOS MATERIALES	Esto implica el imcumplimieto de las especificaciones tecnicas y caracteristicas de los materiales, insumos y de mas elementos necesarios para la ejecucion del contrato.	3	30	100%	0%
2	FALTA DE IDONIEDAD DE LA MANO DE OBRA	Esto ocurre cuando el contratista o persona que realiza el mantenimiento y recarga de extintores, no ejecuta las actividades conforme a las necesidades y especificaciones del contrato, poniendo en riesgo la entraga oportuna y el buen funcionamiento de los elementos.	3	30	100%	0%
3	RIESGOS OPERATIVO	Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	3	30	100%	0%
4	RIESGO FINANCIERO	Ausencia de disponibilidad presupuestal (vigencias futuras).	1	10	0%	100%

7.GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

Las garantías deberán ser constituidas de acuerdo con las relacionadas en la plataforma transaccional SECOP II.

El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado civil una garantía única, con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.

PORFIDIO CORREA MEDINA OMAR VICENTE GUEVARA PARADA
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Guaviare

Aprobó: Delegados Departamentales
Reviso: Delegados Departamentales
Elaboro: Andrea Del Pilar Morales Aponte – Enlace Administrativa y Financiera